



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2024-GGAYSM-MPE-C

Espinar, 24 de Mayo del 2024.

EL GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR.

VISTO:

El INFORME N° 513-2024-GM-MPE/KVS, de fecha 01 de Abril del 2024; INFORME N° 138-2024-MPE-OGPP-OPMCT/DHPZ, de fecha 17 de Abril del 2024; INFORME N° 0429-2023-SSCG-PTO-OGPP-MPE/C, de fecha 22 de Abril del 2024; INFORME N° 0820-2024-MPE-OGPP-ACA, de fecha 24 de Abril del 2024; OPINIÓN LEGAL N° 410-2024-OGAJ-RHPC-MPE/C, de fecha 23 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, "Resuelve: (...). **ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR, en la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Provincial de Espinar, las FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN, siguientes:**

(...).

b) *Aprobar los planes de trabajo, debidamente justificados y de manera excepcional, para el desarrollo de sus actividades de la Municipalidad Provincial de Espinar, correspondiente a su gerencia".*

(...).

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituye que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, asimismo, el Artículo 82° establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional. Así también concede a las municipalidades competencias y funciones específicas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, en el literal h) del numeral 127.2, de la norma precitada indicada que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, se aprueba el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", programa a implementar por los gobiernos locales, que deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante Ordenanza Municipal N° 3-2023-CM-MPE/C, con fecha 11 de abril del 2023, aprueba el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Espinar-PM EDUCCA-ESPINAR**;

Que, mediante INFORME N° 513-2024-GM-MPE/KVS, de fecha 01 de Abril del 2024, el Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, **EMITE EL PLAN DE TRABAJO 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ESPINAR 2024", PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la provincia de Espinar, (...).

Que, mediante INFORME N° 138-2024-MPE-OGPP-OPMCT/DHPZ, de fecha 17 de Abril del 2024, el Econ. David Humberto Pacheco Zamata, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización y CT, **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ESPINAR 2024"**, (...). Concluye: Revisado el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Espinar - 2024, en concordancia con el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)" aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, esta unidad de organización OPINA FAVORABLEMENTE por el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales - Programa EDUCCA, mismo que se encuentra programado en el POI anual 2024 de la meta 0093.

Que, mediante INFORME N° 0429-2023-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C, de fecha 22 de Abril del 2024, el CPC. Sadam Sixto Condori Guerra. Jefe de la Oficina de Presupuesto, Alcanza Informe de Disponibilidad Presupuestal, (...). Concluye: Visto los documentos de la referencia, antecedentes y Base legal se indica: a. Según lo mencionado en los informes de referencia se procedió a realizar la revisión de la asignación presupuestal del POI aprobado; y, se, observa que, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Espinar 2024", está considerado dentro del POI del Programa EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, **POR LO QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para cubrir los gastos del **Plan de Trabajo**. (...).

Que, mediante INFORME N° 0820-2024-MPE-OGPP-ACA, de fecha 24 de Abril del 2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **COMUNICO OPINIÓN PRESUPUESTAL DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL ESPINAR 2024"**. (...). Concluye: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habiendo evaluado y analizado los actuados del expediente **OPINA FAVORABLEMENTE** respecto al Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales - Programa EDUCCA, en vista que se encuentra programado en el POI anual 2024, (...).

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 410-2024-OGAJ-RHPC-MPE/C, de fecha 23 de Mayo del 2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR 2024 (PM EDUCCA ESPINAR - 2024)"**. (...). **OPINA: PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR 2024 (PM EDUCCA ESPINAR - 2024)", presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, con un presupuesto de S/. 109,691.00 (Ciento Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100), teniendo como objetivo fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por la incorrecta segregación en la fuente de residuos sólidos, contaminación de los recursos hídricos y calidad del aire con las actividades programadas en el Programa de Actividades del Programa Municipal EDUCCA - 2024, e impulsar la información, para formar ciudadanos, ambientalmente responsables, promoviendo la participación activa, implementando actividades que promuevan cambios en temas ambientales, fomentando un desarrollo sostenible en la provincia de Espinar, (...);

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, que dispone que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, asimismo, de acuerdo, con el numeral 61.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

En consecuencia, esta Gerencia, en aplicación al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica Modificado de la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobada por Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C., y de más normas concordantes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR 2024 (PM EDUCCA ESPINAR - 2024), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Responsable del Programa Municipal EDUCCA de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, para que dé cumplimiento del plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, para el cumplimiento del plan aprobado.

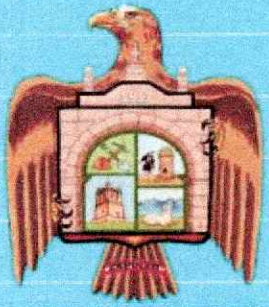
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Responsable del Programa Municipal EDUCCA, Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento, en observancia del Principio del Debido Procedimiento Administrativo, de conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Ing. Saulo J. Zambrano López
C.P. 44199
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARCHIVO/SEIZL.
Responsable del Programa Municipal EDUCCA.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Programa Municipal EDUCCA-ESPINAR 2024

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR



2024
ESPINAR- ESPINAR -CUSCO



PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL 2024



GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ASPECTOS GENERALES	4
1.1.	Localización.....	4
2.2.	Superficie	¡Error! Marcador no definido.
2.3.	Clima	6
2.4.	Geomorfología	7
2.5.	Recursos Hídricos.....	7
III.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
3.1.	Promotores ambientales escolares (PAE)	10
3.2.	Promotores ambientales juveniles (PAJ).....	10
3.3.	Promotores ambientales comunitarios (PAC)	10
IV.	PERIODO DE EJECUCION	10
V.	PLAN ANUAL	10
5.1.	PROGRAMACIÓN	11
VI.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	25
	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	25
	Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	25





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad provincial de Espinar, mediante Ordenanza Municipal N° 3-2023 de fecha 11 de abril de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Espinar, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Espinar, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Espinar, trabajará las siguientes líneas de acción:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"

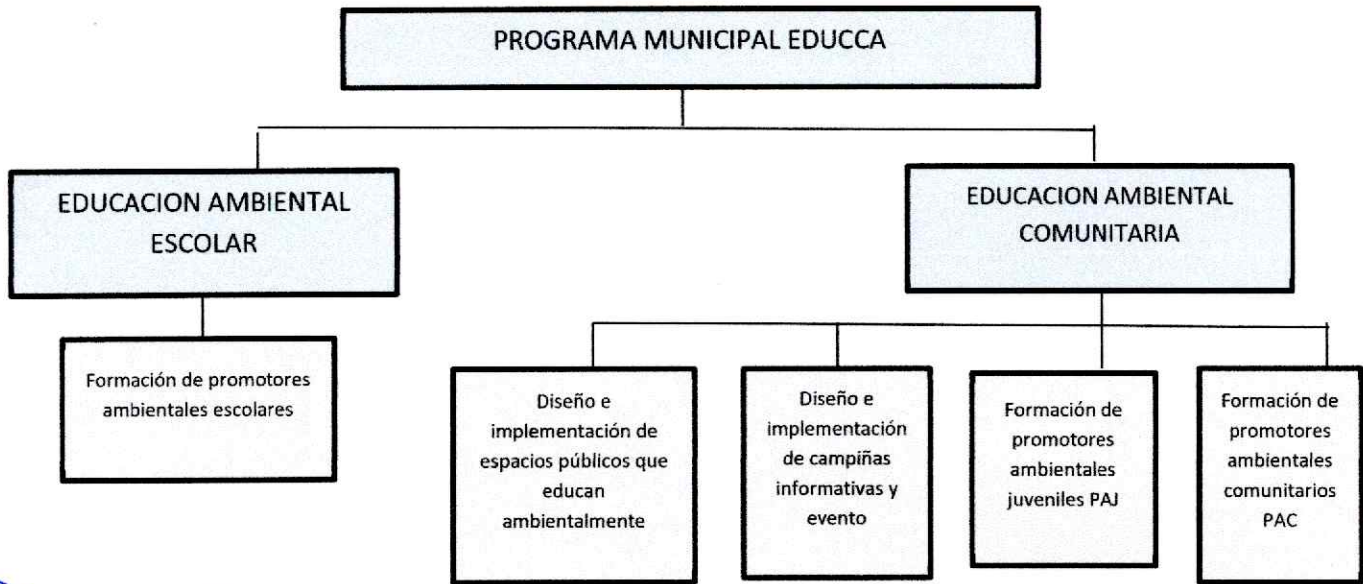


Tabla 1 Elaboración propia

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Localización

La provincia de Espinar es una de las trece provincias que conforman el departamento del Cuzco en el Sur del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Canas, por el Este con el departamento de Puno, por el Sur con el departamento de Arequipa y por el Oeste con la provincia de Chumbivilcas.

Tabla 3. Ubicación Geográfica

Ubicación Geográfica	
Departamento:	CUSCO
Provincia:	ESPINAR
Distrito:	ESPINAR

Fuente: Elaboración propia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"

El distrito de Espinar es uno de los ocho distritos que conforman la provincia de Espinar, limita por el Norte con el distrito de Pichigua; por el Sur con el distrito de Ocoruro; por el Este, con el distrito de Pallpata; y por el Oeste con el distrito de Coporaque.

Características Geográficas	
Coordenadas:	14°47'33" S 71°24'47" O
Superficie:	747.78 Km ²
Altitud Media:	3.976m.s.n.m.

Fuente: Elaboración propia

2.2. Superficie

Su superficie, abarca una extensión de 5,311.09 km². Políticamente, la demarcación territorial interna de la provincia, está constituida por ocho distritos: Alto Pichigua, Condorama, Coporaque, Espinar, Ocoruro, Pallpata, Pichigua y Suykutambo.

Figura 2. División Política





2.3. Clima

Las bajas temperaturas imperantes en la provincia, generan frecuentes desastres de origen natural, originados por las nevadas y heladas que suelen presentarse entre junio y agosto, que afecta a la población infante y adulta mayor, así como a los camélidos particularmente a la población de alpacas crías o madres preñadas que terminan con altos índices de aborto.

Los índices de precipitación y humedad relativa, nos muestra que estamos en una provincia seca, donde el período de lluvias se concentra en los meses de noviembre a marzo. La Evapotranspiración es de 1,183.2 mm. La variación de la Evapotranspiración a lo largo del año muestra una cierta regularidad.

La falta de agua en el suelo en los meses de estiaje, está determinado porque los valores de evapotranspiración superan ampliamente a los valores de precipitación de la Provincia (770.5 mm).



Provincia Espinar: Temperatura, Precipitación y Humedad Relativa

Temperatura(°C)		Precipitación (mm)	Humedad Relativa.
Máxima	16.3°	800 a 850 en Condorama y Ocoruro	64%.
Mínima	-4.46°C	700 a 750 en Yauri, Coporaque y Suykutambo	58%
Media anual	6.67°C.	775.8	63%
Observaciones	Ocurrencia de helada de abril a noviembre y de mayor sensación de frío: junio, julio y agosto	La variación se debe a su proximidad a la cadena montañosa central, donde se registran altas precipitaciones de origen orográfico, contrariamente a las lluvias de origen convectivo.	

Figura 3. Temperatura, Precipitación y Humedad Relativa

Fuente: "Diagnostico Integral y lineamiento de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Espinar, 2005". En base a Diagnostico del IMA.



2.4. Geomorfología

Se tienen cuatro importantes formas de relieve que, de manera ascendente, son las siguientes:

Fondos de Valle. - siguen el curso de los ríos, y tienen forma de U, con llanuras a ambos extremos del cauce de los ríos, tienen formas alargadas y son de pendiente suave, entre 0% y 5%, y representan menos del 10% del territorio provincial.

Llanuras altiplánicas. - Extensas llanuras con pendientes entre 0% y 8% de pendiente, con suelos de origen mayormente aluvial, con poca cobertura de suelos orgánicos, son zonas heladizas, y representan cerca del 20% del territorio distrital.

Lomas y altiplanicies disectadas. - Representan el mayor porcentaje de relieve provincial, cuya cobertura es de más del 40% del territorio. Su pendiente varía entre 10% y 25%, en sus inmediaciones se forman bofedales o zonas con mayor humedad, forman parte de las praderas de mayor pastoreo provincial.

Montañas o zonas empinadas. - Se ubican mayormente en las partes altas y en menor proporción en las partes más bajas, por sobre los ríos de drenaje provincial como el Apurímac, más propensos a procesos erosivos por sobrepastoreo.

2.5. Recursos Hídricos

La Provincia de Espinar, muestra las cuencas y sub cuencas, consecuentemente los ríos más importantes de la provincia.

- **Río Quero.** - Su nacimiento se ubica en la quebrada Sora a 4680 msnm., con el nombre de Quelhuarmayo y al unirse con el río Socansa forma el río Arenas y este al unirse con el río Cangalle forman el río Quero. Desde su nacimiento hasta la convergencia con río Apurímac en la margen izquierda en el sector de Cotahuasi (3850 msnm) tiene 52.1 Km. de longitud.
- **Río Chacomayo.** - Tiene sus nacientes en la quebrada Chapichapi y Huancuiri entre los cerros Quehuayllune, Tallani Orcco y Chuiña Urna a una altura de 4800 msnm., iniciando su recorrido con el nombre de Chuamayo, Ichucaña, Sañumayo, y tomando el nombre de río Chacomayo a partir del poblado Checcane. El río tiene una longitud de 68.6 Km.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"

desde su origen hasta la entrega al río Apurímac en la cota 3940 msnm., en el sector Tarucayoc.

- **Río Hornillos.** - Nace de los nevados Ccacansa, Culluncuya a 5,200 msnm., recorre por las quebradas Lloqueta hasta unirse con el río Ancollagas donde toma el nombre de río Challamay y este al unirse con el río Arcata forma el río Hornillos. El río hasta unirse con el río Apurímac (4,145 msnm.) en el sector de Angostura tiene 59.9 Km. de longitud.
- **Río Apurímac (origen).**- El río se inicia en los nevados Minaspatha, Surihuiri, Cascaba, Cullucuya y Jatunpila y la Laguna Huarhuarco a los 5000 msnm, la longitud de su curso hasta la unión con el río Hornillos (4145 msnm.) es de 46.6 Km. de longitud. El río Santiago y las aguas del río Huarhuarco forman al río Apurímac.
- **Río Cañipía.**- El río Cañipía nace en la quebrada de Putespunco y la laguna de Ojraya, entre los cerros Colquesara y Huila ubicado a 4790 msnm, entre los cerros Colquesara y Huila. Al inicio de su recorrido toma el nombre de Putespunco y al unirse con el río Choco y este con los ríos Centimayo, Challchamayo y Huilcarani forman el río Cañipia. En esta microcuenca se encuentra el proyecto minero Antapacaya y un depósito de relaves de la actual empresa minera Xstrata Tintaya S.A.
- **Río Ocoruro.**- El río Ocoruro surge de la unión de las aguas de los ríos Chaquimayo y Chacamayoc. Nace de la quebrada Suruma, entre los cerros Apacheta, Pirgua y Yañapañuelo. Tiene un recorrido de 51.7 Km antes de unirse con el río Salado a la altura del centro poblado de Pallpata. Este río es uno de los principales afluentes del río Salado. Entre sus principales quebradas se encuentran: Quimsamayo, Chaquimayo y Chacamayoc.
- **Río Salado alto.**- Tiene sus nacientes en la pampa Quintanilla a los 4850 msnm., entre los cerros Ancasupo y Nasaccara. Tiene una longitud de 62.1 Km., desde sus nacientes hasta su encuentro con el río Occoruro.
- **Río Salado.**- Las lagunas que destacan son: Sora Cata, Guallatane, Parucuta, Tecllo, Chojñajota y la laguna Sutunta que tiene la mayor dimensión (con un área de 4,51 Km². y un perímetro de 14.6 Km.). Las aguas de estas lagunas alimentan al río Jaruma, que al unirse con las aguas del río Suruma, toma el nombre de río Salado. Tiene un recorrido de 110.6 Km desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Apurímac





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"

- **Río Pallpatamayu.-** Nace también de un sistema importante de lagunas como Arricroyococha, Parcacota, Chacñacota, Comerccocha y otras de menor envergadura, entre las quebradas Ccancecoyo y Curo a los 4625 msnm. Desde su nacimiento recorre aproximadamente 44.7 Km, y entrega sus aguas al río Salado en la margen derecha en el sector denominado Ccoyopampa a 3930 msnm.
- **Río Pichigua.-** Tiene sus nacientes entre los cerros Viscachani y Huamancororo, zona donde se ubica la laguna Caracoto (4470 msnm.), de la cual discurren sus aguas por la quebrada Escuela Huasi. En sus inicios el río toma el nombre de Casile Mayo y al unirse con los ríos Quesaco, Chanchani y Chacamayo forman el río Pichigua. El río desde sus nacientes hasta su confluencia (3840 msnm.) con el río Apurímac por la margen derecha tiene 40.8 Km. de longitud.
- **Río Apurímac (Suykutambo - Tincoc).-** Los nacientes del río son iguales a lo descrito líneas arriba y su punto de control se hace en la unión con el río Santo Tomás a los 2258 msnm. El río en sus inicios tiene pendientes bajas y a partir de la quebrada Angostura se encañona, cortando muchas veces a cerros formando cañones empinados. Tiene una longitud de 306.3 Km. de longitud y a lo largo de su recorrido recibe las aguas de los principales ríos de las cuencas y subcuencas como el Velille, Livitaca, entre otros.



III. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Escolares y docentes de las 83 Instituciones Educativas públicas participantes de educación inicial, primaria y secundaria de la provincia de Espinar. Se formará Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Jóvenes de la Universidad San Antonio Abad del Cusco – Sede Espinar, institutos públicos y privados; entre otras organizaciones sociales. Los participantes deben tener de 18 a 29 años de edad. Se formará Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- Población en general mayores de 30 años. Se formará Promotores Ambientales Comunitarios.



3.1. Promotores ambientales escolares (PAE)

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

3.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental

3.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IV. PERIODO DE EJECUCION

El programa municipal EDUCCA Espinar se llevará a cabo durante el año 2024, con el objetivo de alcanzar metas y objetivos específicos en el ámbito educativo y comunitario en el distrito de Espinar. El periodo de ejecución abarcará durante el año 2024. Durante este tiempo, se implementarán una serie de actividades planificadas y estratégicas destinadas a mejorar la calidad de la educación, promover el desarrollo comunitario y fortalecer la participación ciudadana en el distrito de Espinar. Este periodo será crucial para lograr resultados tangibles y sostenibles que beneficien a toda la comunidad de Espinar."

V. PLAN ANUAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
 “Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



5.1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL Espinar y/o instituciones educativas del distrito de Espinar	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 350 PAE acreditados 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes del distrito de Espinar 	Promotor ambiental Fichas de acreditación Registro de participantes Refrigerio Materiales de escritorio cordón verde y blanco insignia	FEBRERO-MARZO	PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
	2.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA- Espinar	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 			ABRIL		
	3.Selección de PAE por institución educativa de nivel Inicial, Primaria, Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 					
	4. Acreditación de los PAE de las I.E.				ABRIL		
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales 			ABRIL		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



<p>6. Capacitación a PAE</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito...</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>	<p>implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 350 de PAE capacitados • 35 docentes capacitados 	<p>Promotor ambiental, laptop, diapositivas, proyector y cámara. Material didáctico fotocheck.</p>	JUNIO	<p>PM-EDUCCA ESPINAR</p> <p>UGEL</p> <p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</p>
				JUNIO	
				JULIO	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



<p>7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>			<ul style="list-style-type: none">• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• 30 instituciones educativas reconocidas• 50 docentes reconocidos• 350 PAE reconocidos	Lapiceros, fotocheck y matriz de participantes. Pancartas con material reciclado afiches, listones y plumones Certificados de la capacitación	AGOSTO	PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR	
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Instalación de contenedores en las I.E.</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.</p>					JUNIO NOVIEMBRE	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	S/ 24,130.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
 “Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	9. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas					NOVIEMBRE	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Instalación de carteles en espacios públicos para la reducción de las bolsas de plástico.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	Computadora Promotores ambientales Afiches Spot radial Roll Screen Cámara perifoneo Cuadernillos			PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none"> Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 06 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 350 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 				
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: <ul style="list-style-type: none"> Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) 						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	<ul style="list-style-type: none"> - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 						
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población de Espinar sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas • 300 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTION	
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 350 personas que participan en eventos 		Febrero-Marzo		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	<p>A) Campaña RECICLA Ya Espinar para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva <p>B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año, 1000 personas • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 600 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 04 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 04 materiales comunicacionales gráficos generado • 06 horas al mes • 03 campañas informativas realizadas • 300 personas que participan en campañas informativas • 350 personas que participan en eventos • 600 personas 	<p>Computadora Promotores ambientales Afiches Spot radial Roll Screen Cámara perifoneo Cuadernillos</p>		<p>AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</p> <p>PM-EDUCCA ESPINAR</p> <p>UGEL ESPINAR</p> <p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y</p>	
--	--	---	---	--	--	--	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
 “Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	bebidas en el mercado del Distrito de Espinar - Sensibilización con promotores ambientales juveniles		alcanzadas por publicación en redes sociales/año			SERVICIOS MUNICIPALES	
	3. Difusión de información por redes sociales: (22 de marzo): Día Mundial del Agua (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE			Difusión radial Materiales de escritorio	Marzo	PM-EDUCCA ESPINAR	
	4. Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			Plantones, carteles, agua, banderola	Abril	UGEL ESPINAR	
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)		• 04 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Rotafolio, banderola	Mayo	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente congreso y pasacalle (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE					
	Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Equipo de sonido Promotores ambientales		PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
	Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 100 PAJ acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes 10 horas de capacitación que reciben los PAJ 05 actividades en las que participa como PAJ 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ 100 PAJ reconocidos 	Computadora Promotores ambientales Afiches Spot radial Roll Screen Cámara perifoneo Cuadernillos	Junio	PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
	2.Coordinación con los institutos y universidades para selección y acreditación de PAJ.				Julio		
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.				Julio		
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.				Agosto		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
 “Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE, capacitación de sus funciones - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida. - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 				<p>Computadora Promotores ambientales Afiches Spot radial Roll Screen Cámara perifoneo Cuadernillos</p>		<p>PM-EDUCCA ESPINAR</p> <p>UGEL ESPINAR</p> <p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</p>	
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p>						<p>PM-EDUCCA ESPINAR</p>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.					UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAJ acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 04 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Computadora Promotores ambientales Afiches Spot radial Roll Screen Cámara perifoneo Cuadernillos Fotocheck Refrigerios		PM-EDUCCA ESPINAR UGEL ESPINAR GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PM-EDUCCA ESPINAR UGEL	
	2. Acreditación de PAC.				Julio		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Julio		
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario				Julio		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
“Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar”



<p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p> <p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. <p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAJ reconocidos 	<p>Computadora</p> <p>Promotores ambientales</p> <p>Afiches</p> <p>Spot radial</p> <p>Roll Screen</p>	<p>Julio</p>	<p>ESPINAR</p> <p>GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</p> <p>PM-EDUCCA ESPINAR</p> <p>UGEL</p> <p>ESPINAR</p>					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"



Proyecto 1: Implementación de contenedores de residuos sólidos			Cámara perifoneo Cuadernillos Fotocheck Refrigerios	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	S/ 34,497.00
Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación					
7.Ceremonia de reconocimiento de PAC.					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL
"Programa Municipal EDUCCA 2024 – Espinar"

VI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 24,130.00
SUB TOTAL	S/ 24,130.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 34,497.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	
SUB TOTAL	S/ 34,497.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 24,130.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 34,497.00
TOTAL	S/ 58,627.00

Personal técnico	Costo (S/)
SUB TOTAL	S/ 51,064.00

MONTO TOTAL	Costo (S/)
TOTAL	S/ 109,691.00